

Signatura: EB 2019/126/R.29
Tema: 7 f) ii)
Fecha: 25 de marzo de 2019
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Investing in rural people

Préstamo de asociado en condiciones favorables concedido por la República de la India para apoyar el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Charlotte Salford

Vicepresidenta Adjunta
Departamento de Relaciones Exteriores y
Gobernanza
Tel.: (+39) 06 5459 2142
Correo electrónico: c.salford@ifad.org

Alvaro Lario

Vicepresidente Adjunto
Oficial Principal de Finanzas y Contralor Jefe
Departamento de Operaciones Financieras
Tel.: (+39) 06 5459 2403
Correo electrónico: a.lario@ifad.org

Luis Jiménez-McInnis

Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Katherine Meighan

Asesora Jurídica
Tel.: (+39) 06 5459 2496
Correo electrónico: k.meighan@ifad.org

Domenico Nardelli

Director y Tesorero
División de Servicios de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2251
Correo electrónico: d.nardelli@ifad.org

Advit Nath

Director y Contralor
División de Contaduría y Contraloría
Tel.: (+39) 06 5459 2829
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 126.º período de sesiones
Roma, 2 y 3 de mayo de 2019

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la propuesta detallada que figura en la sección III del presente documento, relativa al préstamo de asociado en condiciones favorables (PACF) que concederá la República de la India.

El convenio de PACF fue firmado por la República de la India y el FIDA el 15 de febrero de 2019 y se ajusta plenamente a las disposiciones del Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables aprobado por la Junta Ejecutiva. El convenio de PACF entrará en vigor una vez que lo apruebe la Junta Ejecutiva del FIDA, tras su examen por el Comité de Auditoría.

Préstamo de asociado en condiciones favorables concedido por la República de la India para apoyar el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11

I. Resumen

1. El Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables (PACF), aprobado por la Junta Ejecutiva en su período extraordinario de sesiones celebrado en octubre de 2017, establece los parámetros y los criterios con arreglo a los cuales el FIDA puede tomar empréstitos de Estados soberanos y de instituciones respaldadas por Estados mediante la modalidad de préstamo concedido por un asociado en condiciones favorables. El Marco se estableció en respuesta a la necesidad del FIDA de movilizar recursos adicionales durante el período de la Undécima Reposición de Recursos del FIDA (FIDA11) y posiblemente en períodos posteriores, "como instrumento clave en la estructura financiera de las instituciones financieras internacionales (IFI) con la finalidad de ampliar su base de financiación al margen de las contribuciones ordinarias a los recursos básicos".
2. Un PACF es un préstamo concedido por un Estado Miembro o una institución respaldada por un Estado en términos y condiciones que comprenden un tipo de interés considerablemente inferior a los tipos de interés de mercado, largos plazos de vencimiento y períodos de gracia prolongados. Los Estados Miembros que conceden PACF reciben derechos de voto calculados con arreglo al "componente de donación" que forma parte de esos préstamos por razón de sus condiciones favorables.

II. Actualización de la FIDA11

3. La actualización más reciente del modelo financiero apunta a que en la FIDA11 podría producirse un déficit de financiación del orden de USD 430 millones. Este es el monto de recursos financieros al que necesita acceder el FIDA por medio de la toma de empréstitos si desea ejecutar un programa de préstamos y donaciones de USD 3 500 millones, suponiendo que en la FIDA11 se alcance un nivel de contribuciones a los recursos básicos de USD 1 200 millones.

4. El déficit mencionado podría subsanarse mediante contribuciones adicionales de los Estados Miembros, por ejemplo a través de contribuciones complementarias no sujetas a restricciones. Otra opción podría ser que el FIDA activara la ventanilla de empréstitos, primero mediante el PACF, y posteriormente en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos.
5. En los últimos meses, la Dirección ha mantenido conversaciones con varios Estados soberanos y organismos que reunirían los requisitos para conceder préstamos al FIDA en el Marco de los PACF. Además de su promesa de contribución por un monto de USD 40 millones para la FIDA11, incluidos los recursos ordinarios y el Marco de Sostenibilidad de la Deuda, la India se comprometió a conceder al FIDA el primer PACF por un monto de USD 20 millones, incluido un componente de donación por un monto de USD 4,1 millones. El 15 de febrero de 2019, coincidiendo con el 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores, celebrado en Roma, el Sr. Vishal Pratap Singh, Secretario Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos del Gobierno de la India, y el Sr. Gilbert F. Houngbo, Presidente del FIDA, firmaron el convenio de préstamo de asociado en condiciones favorables, que entrará en vigor una vez que lo apruebe la Junta Ejecutiva del FIDA, tras su examen por el Comité de Auditoría.

III. Propuesta de empréstito de la República de la India y observancia de la gobernanza de los PACF con relación a los empréstitos

6. La Dirección desea obtener la aprobación de la Junta Ejecutiva para tomar un empréstito de USD 20 millones de la República de la India para financiar parte del programa de préstamos y donaciones de la FIDA11.
7. Con arreglo a los requisitos de los PACF, la India reúne las condiciones para conceder préstamos al FIDA debido a que su contribución a los recursos básicos de la FIDA11 equivale al 80 % de la contribución media a los recursos básicos en moneda local de los dos períodos de reposición anteriores (FIDA9/FIDA10).

A. Análisis de la propuesta

8. En cuanto a sus características principales, la estructura del préstamo será la siguiente:
 - Moneda de denominación: dólares de los Estados Unidos.
 - Vencimiento: 25 años;
 - Período de gracia: 5 años.
 - Tipo de interés: un 1 % anual durante cada período de interés sobre el saldo pendiente del préstamo.
 - Comisión de compromiso: ninguna.
 - Disposición de los fondos: en tres tramos.
9. Sobre la base de las condiciones anteriormente mencionadas, y de conformidad con los criterios de cálculo establecidos en las secciones VI.B y VII del documento Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables, el PACF de la India a la FIDA11 tiene un componente de donación de USD 4,1 millones.

B. Utilización de los fondos tomados en préstamo

10. Con arreglo a las disposiciones del Marco de los PACF, los recursos se asignarán por medio del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) a los Estados Miembros que contraigan empréstitos en condiciones comparables o superiores a las aplicables a los PACF, según proceda, de manera que se abarcará todo el conjunto de los productos crediticios que ofrece el FIDA. Se dará prioridad a los préstamos concedidos en condiciones muy favorables y en condiciones combinadas.

C. Parámetros financieros establecidos en el Marco de los PACF

11. En el documento titulado "Estrategia financiera para la FIDA11 y reposiciones posteriores", se propone que el FIDA tome prestado hasta el 50 % del monto de las contribuciones a los recursos básicos de la reposición (es decir, hasta USD 600 millones). Los PACF representarían la forma menos gravosa de obtener esos fondos en préstamo.

D. Evaluación de los riesgos

12. En el subapartado VI.A "Gestión de riesgos" del documento Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables, se establece que "En lo tocante a la gestión de los riesgos, los fondos procedentes de PACF proporcionados al FIDA comportan riesgos similares a los señalados en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y requerirán medidas de mitigación análogas a las indicadas en ese marco." aprobado en abril de 2015. Para ello, cuando las circunstancias lo aconsejen, se aplicará a los PACF el enfoque descrito sucintamente en la sección VIII (Gestión de riesgos) del documento Marco de empréstitos soberanos.
13. El riesgo cambiario es el principal riesgo al que podría estar expuesto el FIDA si los fondos se represtaran en otra divisa que no fuese el dólar de los Estados Unidos. De conformidad con el párrafo 30 de la sección VIII del documento Marco de empréstitos soberanos, para eliminar ese riesgo el FIDA represtará los fondos en la misma divisa que el préstamo, es decir, en dólares de los Estados Unidos.

E. Gestión de los fondos tomados en préstamo

14. Los recursos del PACF se mancomunarán con los recursos básicos del FIDA y se administrarán con arreglo a las políticas y procedimientos del Fondo.

F. Presentación de informes

15. El FIDA dará cuenta en su informe anual de los recursos movilizados en el marco del convenio de PACF y de la utilización de los fondos. Este préstamo se considera parte integrante de los estados financieros del FIDA. Por consiguiente, con arreglo a los procedimientos de auditoría y presentación de informes, el FIDA facilitará al prestamista los estados financieros consolidados anuales auditados, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como el informe del auditor correspondiente.